

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 JUL 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que el Sr. Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., deberá trasladarse, en su carácter de Secretario Permanente del Parlamento Patagónico, a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 14, 15 y 16 de Julio de 2017, a fin de organizar las próximas Sesiones, reuniones y eventos que se llevarán a cabo en el marco del Parlamento Patagónico, como así también tareas encomendadas por el suscripto.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios, los gastos que generen el traslado vía terrestre en la camioneta oficial y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del agente mencionado en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Sr. Director a cargo de la Secretaría General de Presidencia, en su carácter de Secretario Permanente del Parlamento Patagónico Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., a la ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 14, 15 y 16 de Julio de 2017, quien se trasladará en la camioneta oficial de la Presidencia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo 1° y reconocer los gastos de traslado vía terrestre, que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 699 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"